

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo a la titular del despacho que, en el **Incidente de Desacato** promovido por **Yonny Alexander García Álvarez** identificado con la C.C. Nro. **71.226.563** en comunicación remitida a la dirección de correo electrónico del despacho por la Dra. DIANA MARCELA CAÑÓN PARADA en calidad de Coordinadora del Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa informa que el funcionario encargado de cumplir el fallo de tutela es el Sr. Capitán de Navío John Oswaldo Sánchez Director de Sanidad Naval de la Armada Nacional y que el señor Ministro de Defensa no es el Superior Jerárquico del incidentado como quiera que ese deber recae en cabeza del COMANDO DE PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL quien tiene la potestad para disciplinar a la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional y ordenarle la materialización de la orden de amparo, más aún por tratarse de militares sujetos a la escala piramidal que se maneja en las FFMM (Numeral 14 de Expediente Digital)

Medellín, marzo 18 de 2024

Mónica Marín A.

Escribiente

Medellín dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Yonny Alexander García Álvarez C.C.Nro.71.226.563
Accionado	Armada Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2024 10019 00
Decisión	Auto Reanuda Trámite Incidental, Requiere Superior

En consideración a que el trámite incidental se suspendió hasta el día 14 de Marzo de 2024, para corroborar el cumplimiento de la entidad accionada y atendiendo la constancia secretarial que antecede y la solicitud presentada por el accionante en escrito presentado el 14 de marzo de 2024, el Juzgado reanuda el trámite y se **DECIDE** requerir al **COMANDO DE PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL** como superior jerárquico del el Sr. Capitán de Navío John Oswaldo Sánchez Director de Sanidad Naval de la Armada Nacional para que, en tal calidad, si aún no lo hubiere hecho, obligue a la responsable a cumplir la orden emitida en la providencia de 14 de diciembre de 2023 la cual fue modificado y adicionado por la sala segunda de decisión laboral en sentencia del 12 de febrero de 2024 e inicie el



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

correspondiente proceso disciplinario; o en su defecto, le exija al Director de Sanidad Naval de la Armada Nacional allegar a este trámite incidental la prueba que acredite el cumplimiento de la orden impartida. Trámite para el cual se le conceden 48 horas calendario.

Notifíquese,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627b130e30ae072a9d99761a7c29da668e8a8f51db49cd07b60164ccd8b6da4f**

Documento generado en 18/03/2024 03:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>